

INTERÉS PROFESIONAL

Equipo Técnico de Capacitación CAUB

N° 020 - 2018

TEMÁTICA.

Prorroga para la presentación de EEFF con cierre fiscal al 31-12-2017

No solo se prorrogo la presentación física y digital, también se tiene cambios importantes en la reglamentación.

CAUSA.

En fecha 26 de abril la Administración Tributaria mediante redes sociales publicó y dio a conocer la RND 101800000010 - PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DIGITAL Y FÍSICA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS O MEMORIA ANUAL CON CIERRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, que según la comunicación fue emitida el 26 de abril de 2017.

La misma no solo amplía los plazos de presentación de los Estados Financieros tanto en físico como en digital, sino también realiza cambios importantes en la reglamentación emitida en las RND 101800000004 - PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA COMPLEMENTARIA EN FÍSICO Y DIGITAL y la RND 101800000007 MODIFICACIONES A LA RND N° 101800000004 DE 2 DE MARZO DE 2018, que se detallan a continuación:

LO BUENO

1. Prorroga en la presentación Física y Digital de EEFF:

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 101800000010 - La Paz, 26 de abril de 2018

Artículo Único. - Se **prorroga el plazo para la presentación física y digital de los Estados Financieros**, Memoria Anual y documentación correspondiente conforme a normativa aplicable, que requieren ser presentados a la Administración Tributaria por los sujetos pasivos o terceros responsables del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), que realizan actividades **con cierre de gestión al 31 de diciembre de 2017, hasta el día 30 de mayo de 2018.**

Se establece un nuevo plazo para la presentación física y digital de EEFF, hasta el 30 de mayo para los contribuyentes con cierre de gestión al 31 de diciembre de 2017.



MISION: "Somos una organización rectora de la profesión contable y contribuimos a su formación integral, con calidad y los mejores estándares éticos".

VISION: "Que el Colegio de Auditores o Contadores Público de Bolivia, logre de manera protagónica, ser referente de prestigio para la profesión contable y la sociedad en su conjunto"

2. Aclaración de la obligación de presentación de EEFF con Auditoria Externa:

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10180000010 - La Paz, 26 de abril de 2018 **DISPOSICIONES ADICIONALES**

Primera.- Se modifica el párrafo III del Artículo 4 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10180000004 de 2 de marzo de 2018, por el siguiente texto:

“III. Adquirida la obligación de presentación de Estados Financieros o Memoria Anual y los documentos correspondientes en una gestión, ésta subsistirá **hasta la siguiente gestión en que no se hubieran alcanzado los límites establecidos** en los párrafos I y II del presente Artículo.”

Aclaración de la obligación de presentación de Estados Financieros con Auditoria Externa solo hasta el siguiente año que no llega a cumplir la obligación, es decir, **sólo se tiene la obligación de presentar Estados Financieros con Auditoria Externa un año más después de no cumplir con ingresos brutos mayores a Bs1.200.000.-** ratificando la interpretación realizada en nuestro Boletín de Interés profesional N° 17 – 2018.

3. No es obligación el envío de la ITC en formato digital para EEFF al 31 de diciembre 2017

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10180000010 - La Paz, 26 de abril de 2018 **DISPOSICIONES ADICIONALES**

Tercera.- Se sustituye la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución Normativa de Directorio N° 10180000004 de 2 de marzo de 2018, por el siguiente texto:

“Tercera.- Los contribuyentes que realizan actividades con **cierre al 31 de diciembre de 2017** podrán presentar sus Estados Financieros o Memoria Anual en formato físico y digital, así como la documentación correspondiente conforme las disposiciones de la presente Resolución, **no quedando obligados al envío de la Información Tributaria Complementaria en formato Digital.**”

Excelente noticia para muchos contribuyentes y colegas ya que para los Estados Financieros con cierre fiscal al 31 de diciembre de 2017 ya que no existe la obligación de envío de los Anexos Tributarios en Digital con el nuevo aplicativo que se creara para este cometido, que seguramente será una etapa en la que realizaran ajustes en los sistemas y servidores de la Administración Tributaria para lograr el correcto funcionamiento del nuevo aplicativo que preocupaba mucho a la profesión contable en la forma de operación y la “pruebas” necesarias para que funcione correctamente y no estar en conflictos como cuando se lanzaron como ejemplo el 605 ver.3, 604 ver.4 y LCV Facilito entre otros.



LO MALO

1. Si bien se establece la prórroga de presentación física y digital de los EEFF, la misma no establece lo mismo para la declaración del Impuesto a las utilidades de las empresas IUE, por tanto la declaración del IUE para las empresas con cierre de gestión al 31 de diciembre 2017 vence improrrogablemente el 30 de abril de 2018.
2. Se espera que la Administración Tributaria pueda establecer un apropiado plazo de adecuación para en envío digital de la Información Tributaria Complementaria a través de los módulos “Envío Digital de Estados Financieros” o “Envío Digital de Memoria Anual” del “Aplicativo Contribuyentes” que será puesto a disposición y en vigencia a partir del lunes 04 de junio de 2018; estableciendo adecuados parámetros de funcionamiento y no conflictos a los profesionales, no por el cumplimiento sino por el funcionamiento de los aplicativos como cuando se pusieron en vigencia el 605 en las versiones 3 y 4, el FACILITO LCV entre otros, pudiendo la Administración Tributaria optar algo como la metodología cuando fue puesta en vigencia el formulario Agente de Retención RC-IVA Facilito en reemplazo del RC-IVA DaVinci que fue la mejor forma de reemplazo y actualización de los nuevos controles digitales.

LO FEO

1. La presentación Física de EEFF en distintas distritales o gerencias:

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10180000010 - La Paz, 26 de abril de 2018
DISPOSICIONES ADICIONALES

Segunda.- Se modifica el primer párrafo del parágrafo I del Artículo 5 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10180000004 de 2 de marzo de 2018, por el siguiente texto:

“I. **Los ejemplares físicos de los Estados Financieros** o Memoria Anual y los documentos que correspondan, según lo señalado en el Artículo 4 precedente, **deberán ser presentados en las Gerencias Distritales o GRACO de su jurisdicción o en otra jurisdicción**, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Declaración Jurada y pago del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), conforme lo dispuesto en el Artículo 39 del Decreto Supremo N° 24051, **a partir de la gestión fiscal cerrada al 31 de marzo de 2018, en adelante.**”

La presentación física de los Estados Financieros con Auditoría Externa **esta gestión más debe ser presentada en las correspondientes gerencias distritales a las que correspondan los contribuyentes**, por tanto para esta presentación física se debe tener cuidado de llevar con el tiempo



INTERÉS PROFESIONAL

Equipo Técnico de Capacitación CAUB

N° 020 - 2018

prudente y necesario a las gerencias distritales correspondientes, pues solo a partir de los Estados Financieros con cierre fiscal al 31 de marzo de 2018 pueden ser presentados en cualquier otra Gerencia Distrital o Graco.

2. La presentación obligación de presentación digital de la Información Física de EEFF en distintas distritales o gerencias:

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10180000010 - La Paz, 26 de abril de 2018 **DISPOSICIONES ADICIONALES**

Cuarta.- Se modifica la Disposición Transitoria Cuarta de la Resolución Normativa de Directorio N° 10180000004 de 2 de marzo de 2018, por el siguiente texto:

*“Cuarta.- A efectos del cumplimiento de la obligación formal establecida en el Artículo 7 de la presente Resolución, para los contribuyentes cuyo **cierre de actividad es al 31 de marzo de 2018**, se entenderá que **la obligación de envío fue cumplida, cuando se complete la información presentada con el envío de la Información Tributaria Complementaria a través de los módulos “Envío Digital de Estados Financieros” o “Envío Digital de Memoria Anual” del “Aplicativo Contribuyentes” en el plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la presente Resolución.**”*

Esto implica que el plazo de presentación de Estados Financieros físicos y digitales para los contribuyentes con cierre fiscal al 31 de marzo de 2018 se mantiene en la fecha de vencimiento del IUE, para este caso el 31 de julio 2018, sin embargo, aunque se haya presentado correctamente los Estados Financieros tanto en físico como en digital para estos contribuyentes aún subsiste la sanción por incumplimiento a deberes formales si es que no se envía el formato digital la Información Tributaria Complementaria a través de los módulos “Envío Digital de Estados Financieros” o “Envío Digital de Memoria Anual” del “Aplicativo Contribuyentes” hasta el 31 de agosto de 2018.

RECOMENDACIÓN.

Tomar en cuenta en resumen lo siguiente para la presentación de Estados Financieros Físicos para las empresas con cierre fiscal al 31 de diciembre de 2017:

1. No olvidar declarar el IUE de los contribuyentes con cierre fiscal al 31 de diciembre 2017
2. Llevar con el debido recaudo y tiempo necesario los Estados Financieros físicos a sus correspondientes Gerencias Distritales o Graco a la que correspondan los contribuyentes.



MISION: "Somos una organización rectora de la profesión contable y contribuimos a su formación integral, con calidad y los mejores estándares éticos".

VISION: "Que el Colegio de Auditores o Contadores Público de Bolivia, logre de manera protagónica, ser referente de prestigio para la profesión contable y la sociedad en su conjunto"

INTERÉS PROFESIONAL

Equipo Técnico de Capacitación CAUB

N° 020 - 2018

BASE LEGAL

RND 101800000004	Presentación de Estados Financieros y de Información Tributaria Complementaria en Físico y Digital
RND 101800000010	Prórroga para la presentación digital y física de los estados financieros o memoria anual con cierre al 31 de diciembre de 2017

“Tributar con equidad, eficiencia, neutralidad, flexibilidad y simplicidad para el beneficio de todos”

Equipo Técnico de Capacitación CAUB

Luis Eduardo Zuñiga Torrez



MISION: "Somos una organización rectora de la profesión contable y contribuimos a su formación integral, con calidad y los mejores estándares éticos".

VISION: "Que el Colegio de Auditores o Contadores Público de Bolivia, logre de manera protagónica, ser referente de prestigio para la profesión contable y la sociedad en su conjunto"